



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE ALBACETE

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE PROCESO PARA CONSTITUIR BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR PUESTO DE PROFESOR-DIRECTOR/A DE LA ESCUELA TAURINA DE ALBACETE.

1.– Objeto del procedimiento.

Constituye el objeto del presente procedimiento la creación de una bolsa de trabajo para cubrir el puesto de Profesor-Director/a de la Escuela Taurina de Albacete.

Ubicación y funciones del Profesor-Director.

Ubicación.

Asistencia en clases y festejos.– Plaza de Toros de Albacete o lugar de celebración del festejo.

Funciones.

A.– Enseñanza y asistencia técnica y artístico-aurina.

A1.– Enseñanza especializada en las instalaciones del centro autorizado (Plaza de Toros de Albacete/Pabellón C.P. San Antón).

Conocimientos sobre técnica artístico-aurina, en los ámbitos teórico y práctico, adecuados a la edad de los alumnos.

Toreo de salón, banderillas, manejo del estoque, etc.

Horarios: Lunes, miércoles y viernes. Tres sesiones semanales con un mínimo de 24 horas/mes.

A2.– Asistencia artístico-aurina especializada.

Asistencia artística a los alumnos en prácticas y festejos taurinos.

Distinguir entre:

A2.1.– Asistencias que tengan lugar en las instalaciones propias de la Escuela T.A. (Plaza de Toros de Albacete), como son:

Clases prácticas.

Novilladas de promoción (sin picadores).

Debut alumnos en novillada con picadores.

Cualesquiera otras participaciones en festivales taurinos.

A2.2.– Asistencias que tengan lugar fuera de las instalaciones de la escuela:

En virtud de la participación de alumnos en festejos subvencionados por la E. Taurina: Novilladas sin picadores – becerradas – otros festejos taurinos.

En virtud de intercambios auspiciados por la Federación de Escuelas Taurinas: Clases prácticas – becerradas – novilladas sin picadores.

En virtud de obligaciones de la empresa que gestione la Plaza de Toros de Albacete para con la Escuela T.A.:

Novilladas sin picadores – becerradas – otros festejos taurinos

Cualesquiera otros festejos en que intervengan alumnos de la escuela, siempre que su participación en los mismos lo sea en su calidad de alumno y en representación oficial de la Escuela T.A.

Los gastos de desplazamiento y estancias serán por cuenta de la escuela o empresa, según los casos.

B.– Gestión Escuela Taurina.

Corresponde específicamente al Director de la Escuela, la coordinación de las funciones establecidas para el profesorado en el artículo 16 de los estatutos aprobados en Pleno municipal de fecha 20 de diciembre de 2018.

a. Organización y ejecución de las enseñanzas teórico-prácticas...

b. Organizar y dirigir técnicamente cuantos espectáculos...

c. Mantener un seguimiento personalizado del alumnado...

d. Ejecución de las demás funciones que le encomiende la Presidencia...

2.– Bases específicas.

1. Naturaleza

Celebración de contrato laboral de interinidad por vacante hasta provisión definitiva del puesto.

2. Proceso de selección

El proceso selectivo se celebrará por concurso, conforme a lo establecido en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

3. Requisitos de participación

Profesional matador de toros en situación de “no activo”.

Computar al menos 8 temporadas de matador de toros o 4 si posteriormente hizo carrera profesional como banderillero durante al menos cuatro (4) años más.

Experiencia probada en dirección de escuelas taurinas de al menos 3 años.

4. Méritos valorables

Los participantes presentarán currículum profesional, valorándose los siguientes aspectos:

A.– Capacitación en gestión técnica. (Máximo 18 puntos).

Se valorará la experiencia en dirección y/o coordinación responsable de escuelas taurina u otras empresas del ámbito de la promoción, enseñanza y difusión de la tauromaquia.

· Por cada año o fracción superior a 6 meses en la dirección o coordinación de escuelas taurinas homologadas: 2 puntos. Máximo 12 puntos.

· Por cada año o fracción superior a 6 meses en la dirección y/o coordinación responsable de empresas de promoción, enseñanza y difusión de la tauromaquia: 1 punto. Máximo 6 puntos.

B.– Capacitación en docencia artística. (Máximo 12 puntos).

Se valorará la experiencia en la enseñanza artística como profesor titular en escuelas taurinas homologadas:

· 1 p/año o fracción superior a 6 meses. Máximo 12 puntos.

C.– Currículum taurino (máximo 16 puntos).

Se valorará el currículum taurino del candidato, en función del número de festejos lidiados en las siguientes tipologías, conforme a las fórmulas que se indican en cada caso:

Corridas de toros (matador).– Máx. 8 puntos.

Al profesor propuesto con mayor número de corridas de toros lidiadas se le otorgarán 8 puntos, al resto la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta valorada} = \frac{\text{N.º corridas de toros lidiadas por oferta valorada} \times 8}{\text{N.º corridas de la mejor oferta}}$$

Novilladas picadas (novillero). Máx. 4 puntos.

Al profesor propuesto con mayor número de novilladas picadas matadas, se le otorgarán 4 puntos, al resto la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta valorada} = \frac{\text{N.º novilladas picadas por oferta valorada} \times 4}{\text{N.º novilladas picadas de la mejor oferta}}$$

Subalterno (corridas de toros y novilladas picadas).– Máx. 4 puntos.

Al profesor propuesto que haya lidiado como subalterno (banderillero) el mayor número de corridas de toros o novilladas picadas, se le otorgarán 4 puntos, al resto la puntuación que resulte de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta valorada} = \frac{\text{Suma de corridas de toros y NP por oferta valorada} \times 4}{\text{N.º corridas de la mejor oferta}}$$

E.– Currículum académico (máximo 6 puntos).

· Titulación universitaria de grado o equivalente (licenciatura, grado, máster o doctorado, en los términos de los acuerdos emanados del Proceso de Bolonia): 3 puntos.

· Titulación universitaria de grado medio o equivalente: 2 puntos.

· Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

Cursos impartidos por Universidad Oficial Española sobre temática taurina (máximo 6 puntos):

· < de 100 horas: 1 punto por c/u

· Entre 100 y 300 horas: 2 puntos por c/u

· > 300 horas: 3 puntos por c/c

3.– Comisión de Valoración.

Para la valoración de las capacidades curriculares ofertadas se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con derecho de voz y voto:



- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial de Albacete.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albacete.
- Secretario de la Comisión: El Secretario de la Escuela Taurina.

4.- Condiciones de los prestadores.

Los prestadores de estos servicios tendrán la condición de profesionales taurinos, en situación no activa.

5.- Retribuciones.

Salario base anual: $1.420,86 \text{ €} \times 14 = 19.892 \text{ €}$

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica www.albacete.es en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Albacete, noviembre de 2020.

17.992